

**Pemex Gas y Petroquímica Básica****Conservación de la Capacidad de Procesamiento en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18T4N-04-0196

DE-189

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	267,602.3
Muestra Auditada	119,149.9
Representatividad de la Muestra	44.5%

Se revisaron 119,149.9 miles de pesos que representan el 44.5%, de los 267,602.3 miles de pesos, reportados como ejercidos por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2012 en el proyecto Conservación de la Capacidad de Procesamiento en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, muestra que corresponde a siete contratos para la adquisición de válvulas, bombas, un sistema de conservación de intercambio térmico, así como la rehabilitación integral de rotores de turbocompresores del total de partidas que integran la adquisición y rehabilitación de equipos para dicho proyecto.

IMPORTES REVISADOS (miles de pesos y porcentaje)					
Número de contrato	Importe				Alcance de la revisión (%)
	Ejercido		Revisado		
4900015389	76,062.0	M.N.1)	26,517.2	M.N.	34.9
4900015544	11,433.9	M.N.1)	11,433.9	M.N.	100.0
4900013284	28,535.4	M.N.1)	13,682.2	M.N.	47.9
4900012827	13,772.3	M.N.2)	13,772.3	M.N.	100.0
4900015427	17,306.6	M.N.2)	17,306.6	M.N.	100.0
5400023850	12,490.0	M.N.	12,490.0	M.N.	100.0
5400023851	23,947.7	M.N.	23,947.7	M.N.	100.0
35 contratos	84,054.4		0.0		0.0
Total en M.N.	267,602.3	M.N.	119,149.9	M.N.	44.5

FUENTE: Documentación de soporte proporcionada por Pemex Gas y Petroquímica Básica.

- 1) Se incluye 4,013.7 miles de dólares equivalentes a 51,633.3 miles de pesos a diversos tipos de cambio.
- 2) Se incluye 1,831.5 miles de euros equivalentes a 31,078.9 miles de pesos a diversos tipos de cambio.

### **Antecedentes**

El proyecto Conservación de la Capacidad de Procesamiento en el Complejo Procesador de Gas (CPG) Nuevo Pemex, en el estado de Tabasco, tiene la finalidad de mantener las condiciones óptimas de operación y cumplir con los requerimientos en materia de seguridad y normatividad ambiental para garantizar la rentabilidad económica del CPG. Con ese propósito, se adjudicaron 42 contratos de adquisiciones por diferentes bienes y servicios que suman un total de 267,602.3 miles de pesos. Para la revisión de la Cuenta Pública 2012, se seleccionaron los siete contratos descritos a continuación y en los cuales se ejerció un monto de 119,149.9 miles de pesos que representan el 44.5% de dicho total.

El contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900015389, adjudicado mediante licitación pública internacional el 15 de octubre de 2012, por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Equipos y Servicios VICA, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la adquisición de 60 válvulas automáticas de bloqueo y aislamiento de disco rotatorio bidireccional, tipo mariposa de diferentes diámetros; por un monto de 5,963.4 miles de dólares, equivalentes a 76,062.0 miles de

pesos, al tipo de cambio de 12.7548 pesos por dólar, monto ejercido en el contrato, de los cuales se revisaron 2,079.0 miles de dólares equivalentes a 26,517.2 miles de pesos conforme a una paridad de 12.7548 pesos por dólar (con diferentes tipos de cambio de acuerdo con las fechas de pago), y un plazo de ejecución de 52 días naturales, del 15 de octubre al 5 de diciembre de 2012.

El contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900015544, adjudicado mediante licitación pública internacional el 25 de octubre de 2012 por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Mexquip, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la adquisición de 6 bombas centrífugas horizontales con intercambiador de calor a prueba de fugas, tipo sealless pump (sin sello mecánico), con motor encapsulado; por un monto de 895.9 miles de dólares, equivalentes a 11,433.9 miles de pesos conforme a una paridad de 12.7625 pesos por dólar (paridad de la fecha de pago del 18 de diciembre de 2012), monto ejercido en el contrato, de los cuales se revisaron los 11,433.9 miles de pesos y un plazo de 37 días naturales, del 25 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

El contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900013284, adjudicado mediante licitación pública internacional el 22 de noviembre de 2011 por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Mexquip, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la adquisición de 12 bombas centrífugas horizontales y verticalizadas con intercambiador de calor a prueba de fugas, tipo sealless pump (sin sello mecánico), con motor encapsulado; por un monto de 2,166.5 miles de dólares, equivalentes a 28,535.4 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.1712 pesos por dólar, monto ejercido en el contrato, de los cuales se revisaron 1,038.8 miles de dólares equivalentes a 13,682.2 miles de pesos conforme a una paridad de 13.1712 pesos por dólar (paridad de la fecha de pago del 26 de enero de 2012), y un plazo de 38 días naturales, del 22 de noviembre al 29 de diciembre de 2011.

El contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900012827, adjudicado de manera directa el 1 de diciembre de 2011 por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Alfa Laval, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la adquisición de 4 intercambiadores de calor de placas; por un monto de 809.9 miles de euros, equivalentes a 13,772.3 miles de pesos conforme a una paridad de 17.0049 pesos por euro (paridad de la fecha de pago del 26 de enero de 2012), monto ejercido en el contrato, de los cuales se revisaron los 13,772.3 miles de pesos y un plazo de ejecución de 30 días naturales, del 1 al 30 de diciembre de 2011.

El contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900015427, adjudicado mediante licitación pública internacional el 25 de octubre de 2012 por Pemex

Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Tenergética, S. de R.L. de C.V.; tuvo por objeto la adquisición de un sistema de conservación de intercambio térmico en condensadores con sistema autolavable de remoción de suciedad gruesa y activación automática de bypass interno; por un monto de 1,021.6 miles de euros, equivalentes a 17,306.6 miles de pesos conforme a una paridad de 16.9407 pesos por euro (paridad a la fecha de pago del 20 de diciembre de 2012), monto ejercido en el contrato, de los cuales se revisaron los 17,306.6 miles de pesos y un plazo de 47 días naturales, del 25 de octubre al 10 de diciembre 2012.

El contrato de servicios a precios unitarios núm. 5400023850, adjudicado mediante licitación pública nacional el 7 de noviembre de 2011 por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Turbomáquinas, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la rehabilitación integral de rotores de turbocompresor GB-3103R de la Planta Criogénica 3; por un monto de 12,490.0 miles de pesos, y un plazo de 46 días naturales, del 7 de noviembre al 22 de diciembre de 2011, de los cuales se revisaron los 12,490.0 miles de pesos, ejercidos en 2012 en el contrato.

El contrato de servicios a precios unitarios núm. 5400023851, adjudicado mediante licitación pública nacional el 8 de noviembre de 2011 por Pemex Gas y Petroquímica Básica, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a la empresa Turbomáquinas, S.A. de C.V.; tuvo por objeto la rehabilitación integral del turbocompresor de gas de regeneración GB-3104 de la Planta Criogénica 2; por un monto original de 19,980.0 miles de pesos, que se incrementó en 3,967.7 miles de pesos (19.9%) mediante el convenio modificatorio de ampliación del monto suscrito el 28 de diciembre de 2011, por lo que el total contratado ascendió a 23,947.7 miles de pesos, y un plazo de 50 días naturales, del 9 de noviembre al 28 de diciembre de 2011, de los cuales se revisaron los 23,947.7 miles de pesos, ejercidos en 2012 en el contrato.

A la fecha de la revisión (septiembre de 2013) se habían entregado los bienes solicitados.

### **Resultados**

1. Se observó que, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) reportó un presupuesto modificado de 267,893.5 miles de pesos y un monto ejercido de 267,602.3 miles de pesos en el proyecto núm. 0818T4N0010, "Conservación de la Capacidad de Procesamiento en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex", por lo que existe un subejercicio de 291.2 miles de pesos sin que la entidad fiscalizada haya exhibido evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Mediante el oficio núm. PGPB-GCGD-485-2013, la Coordinadora de Auditoría de Pemex Gas y Petroquímica Básica entregó documentación consistente en la adecuación presupuestaria (6A), y la solicitud de autorización para la adecuación presupuestaria (7A) del cierre 2012,

sobre los que se menciona que, no obstante el haberse ajustado en todo momento a la normativa, la solicitud fue declarada improcedente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, determinó que la observación subsiste, ya que no se formalizó la adecuación presupuestaria para ajustar el monto reportado como presupuesto modificado en la Cuenta Pública 2012, en razón de que como se indica en la respuesta de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fue autorizada.

#### 12-1-18T4N-04-0196-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, se verifique que se tramiten en su oportunidad las adecuaciones presupuestarias correspondientes en los casos en que sea necesario modificar el monto de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con la normativa establecida, a fin de asegurar la confiabilidad de los reportes y registros presupuestarios y contables.

**2.** Con la revisión del contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900012827, que tuvo por objeto adquirir cuatro intercambiadores de calor de placas para las plantas Endulzadoras de Gas números 1 y 2 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, se constató que se tramitó la factura A7352 de fecha 7 de diciembre de 2011 por un monto de 939.454 miles de euros, la que ingresó en la ventanilla única de recepción de facturas el 22 de diciembre de 2011, y de la cual en el formato para presentación de facturas acreedores, se señaló como fecha límite para efectuar el pago el 11 de enero de 2012, conforme a la cláusula 4.3, Condiciones y forma de pago, que señala que: “PGPB pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación que acredite la entrega de los bienes”. Al respecto, en el documento contable interno núm. 5100039336 proporcionado por la entidad, se observó que el tipo de cambio registrado en la operación fue de 18.09123 pesos por euro, que conforme a la entidad corresponde al del 31 de diciembre de 2011, con un monto equivalente de 16,995.9 miles de pesos. Asimismo, en la pantalla SAP del 26 de enero de 2012, se observó que a dicha cantidad se sumó 64.1 miles de pesos y se restó 948.2 miles de pesos sin establecer a que corresponden estos ajustes, lo que dio un monto a pagar de 16,111.8 miles de pesos, que correspondería a un tipo de cambio de 17.1502 pesos por euro. Conviene señalar que, conforme a los tipos de cambio determinados por el Banco de México para esa divisa, al 31 de diciembre de 2011 (día sábado) le correspondía el tipo de cambio del día hábil anterior (30 de diciembre de 2011) fijado en 18.0454 pesos por euro; y al 11 de enero de 2012, fecha en que se debió haberse efectuado el pago, un tipo de cambio de 17.3472 pesos por euro por un monto equivalente a 16,296.9 miles de pesos, no obstante, en la documentación señalada se aprecia que el pago se formalizó hasta el 26 de enero de 2012, por un monto de 16,995.9 miles de pesos con el tipo de cambio de 18.09123 pesos por euro consignado inicialmente; por lo tanto, la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso de 699.0 miles de pesos.

Con los oficios núms. PGPB-GCGD-485 y 519-2013 del 8 y 25 de octubre de 2013, la Coordinación de Auditoría de Pemex Gas y Petroquímica Básica entregó a la ASF copia del estado de cuenta del banco Santander-Serfin, de fecha 27 de enero de 2012, en el que se observa la transferencia por 16,111.9 miles de pesos efectuada el 26 de enero de 2012, que corresponde al importe de la factura por 939.454 miles de euros al tipo de cambio de 17.1502 pesos por euro, así como una nota informativa y copia de diversas pantallas SAP para mostrar que la paridad cambiaria de 18.09123 pesos por euro corresponde al tipo de cambio utilizado en el registro de la cuenta por pagar; la paridad de 18.1595 pesos por euro se refiere al tipo de cambio utilizado para el cierre contable al 31 de diciembre de 2011; y la paridad del 17.1502 pesos por euro al tipo de cambio utilizado para el pago del 26 de enero de 2012. Asimismo, se explicó que dichas operaciones se refieren a diferentes momentos contables que generan diferenciales cambiarios por lo que los saldos en moneda extranjera se valoran al tipo de cambio promedio que determina la Gerencia de Contabilidad de Pemex conforme a la normativa establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se justifican las diferencias por 64.1 y 948.2 miles de pesos señaladas en la observación, concluyendo finalmente que el tipo de cambio utilizado para el pago fue inferior y favorable a la entidad.

Por lo anterior, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en razón de que se aclaró que no se realizó un pago en exceso, sin embargo, se confirmó con la documentación de la transferencia realizada que el pago observado no se efectuó hasta el 26 de enero de 2012, cuando debió llevarse a cabo el 11 de enero de 2012, de conformidad con los plazos establecidos en el contrato, además de que se constató que ninguna de las paridades cambiarias utilizadas corresponden con la establecidas por el Banco de México para las fechas en que se registraron cada una de las etapas de esta operación.

#### 12-1-18T4N-04-0196-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente los mecanismos necesarios para fortalecer sus sistemas de control administrativos, a fin de verificar que los pagos en moneda extranjera se realicen en los plazos establecidos en las cláusulas contractuales y conforme a los tipos de cambio que les corresponda de acuerdo con la normativa.

**3.** Con base en la revisión de los contratos núms. 4900015389, 4900015544, 4900013284, 4900012827, 4900015427, 5400023850 y 5400023851 se constató que, en general, el proyecto Conservación de la Capacidad de Procesamiento en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex cumplió con los preceptos establecidos en la normativa aplicable en relación con la planeación y programación del proyecto; que las adquisiciones y servicios se licitaron y contrataron de acuerdo con la legislación aplicable; y que en relación con la ejecución se verificó el cumplimiento de los contratos, la entrega de los bienes en los plazos acordados, las entradas y salidas del almacén, y las características y especificaciones de los mismos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es).

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y

alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios por consiguiente, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Gas y Petroquímica Básica cumplió las disposiciones normativas aplicables.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que el proyecto se planeó, programó y presupuestó conforme a la legislación aplicable.
2. Verificar que el proyecto se licitó y contrató de acuerdo con la legislación aplicable.
3. Revisar que el proyecto se ejecutó y pagó conforme a la legislación aplicable.

### *Áreas Revisadas*

La Gerencia del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex y la Superintendencia de Planeación y Gestión de Suministros y Contratos del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 57 y 58.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula 4.3, "Condiciones y forma de pago", del contrato de adquisición y prestación de servicios a precio fijo núm. 4900012827.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.